



RESOLUCION R-Nº 0701-15

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 26 JUN 2015

Expte. Nº 17.526/14

VISTO estas actuaciones y la presentación realizada a fs. 91 por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se de trámite a la rendición de cuentas presentada por la Ing. Agr. Leila Beatriz LOZANO, correspondiente a la asignación financiera otorgada al Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "El Brócoli: Una Hortaliza sanadora", para su implementación durante el año 2014 bajo su dirección, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0398-14 por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 6.2543,00).

QUE de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la mencionada resolución, dicha rendición se presentó a la Dirección de Programas y Proyectos de la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y por el importe total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 6.241,90).

QUE por TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de fondos por el importe de PESOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1,10), según consta en Recibo Nº 363/15 (fs. 93).

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos presentados por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 6.241,90), cuyos comprobantes respaldatorios y rendiciones de cuentas correspondientes fueron presentados por la Ing. Agr. Leila Beatriz LOZANO, Directora del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "El Brócoli: Una Hortaliza sanadora", implementado durante el año 2014, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0398-14.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2015:

• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	98,65
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.1.4.0000.1.21.3.4	\$	610,50
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.5.4.0000.1.21.3.4	\$	383,00
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$	1.050,00
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$	461,50
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$	1.818,00
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$	179,00
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$	1.608,75
• R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4	\$	32,50

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA